

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todas y a todos, señores Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y los **Regidores** que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:38 horas, abierta la décima tercera sesión ordinaria celebrada el día miércoles 20 de julio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Les pediría muy respetuosamente, si guardamos un minuto de silencio por la muerte de Luz Raquel Padilla, si son tan amables».

[Se procedió a guardar un minuto de silencio]

El **Presidente**, continuando en el uso de la palabra, comentó: «Quiero informarles que esta mañana, en la mesa de Seguridad Metropolitana que encabeza el señor Gobernador y junto con los alcaldes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y todos los niveles de gobierno, tratamos la muerte de Luz Raquel, con mucha seriedad y sensibilidad; por ello, establecimos varias líneas de acción. Como comprenderán, muchas de ellas, no se pueden compartir para no poner en riesgo la carpeta de investigación que está integrando la Fiscalía del Estado y en donde nosotros también estaremos colaborando. Sin embargo, es importante que sepan que hay coordinación entre todas las autoridades y el Municipio trabajará junto con la Fiscalía para llegar hasta las últimas consecuencias para detener a todas las personas involucradas en este terrible hecho. Luz Raquel, es un caso que no debe de quedar impune, Luz Raquel fue agredida el pasado sábado en la Colonia Arcos de Zapopan y su muerte el día de ayer nos lástima a todos como sociedad y también nos recuerda todo lo que nos falta por hacer como gobiernos para garantizar la dignidad y la justicia. Hechos como éste, no deben de quedar impunes, sobre todo en un momento tan complicado y complejo en la violencia contra las mujeres. De parte de Zapopan, desde el primer momento, ha habido una atención directa a la familia de Luz Raquel, su hijo y su hermana, no están solas hay y habrá apoyos para atender sus necesidades y sobre todo, en los cuidados de su hijo. Por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, está presente dando apoyo y respaldo para garantizar la protección de la familia de Luz Raquel, que en este momento es lo más importante. La Mesa Metropolitana de Seguridad está comprometida esclarecer este lamentable hecho y yo como Alcalde de Zapopan a informarles a ustedes los resultados de la investigación. Muchísimas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias, al respecto de esta lamentable noticia que conocimos el día de ayer, es claro que esto no puede volver a pasar y nos corresponde, como Municipio, dar respuestas ante un caso que nos duele a todas y a todos, pasó frente a nuestras narices a unas cuerdas de su casa y tras hacer públicas las múltiples amenazas que recibió. No nos vamos a quedar con las manos cruzadas, por ella y por todas aquellas que lo han vivido o que ya no están con nosotros. Estamos en una posición que nos permite hacer algo, por ello, desde esta fracción, proponemos que se haga la brevedad una mesa para analizar el Programa de Fulso de Vida en conjunto con la Comisaría, revisemos qué hace falta y que se necesita mejorar para garantizar que no volvamos a ser omisos ante la situación de violencia que atravesamos; les pido su apoyo para que esto pueda suceder a la brevedad. Es cuánto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Buen día, quería esperar a asuntos varios, pero aprovechando que el tema es Luz Raquel, ahora, además de una madre asesinada, tenemos una activista que lamentablemente falleció cual si estuviéramos en épocas de la Santa Inquisición y un niño huérfano con aspecto autista. Cuando propuse la creación del Observatorio Ciudadano para Erradicar la Violencia contra

las Mujeres, por decisión de este Pleno, fue enviado a comisiones y les pedí que no se perdiera en la burocracia, precisamente porque la crisis que estamos viviendo de violencia a las mujeres cada vez es más grave y es urgente que lo resolvamos. También, hablé de los niños de esta ciudad de las niñas y niños, que están perdiendo a sus madres y no quiero ser fatalista, pero es evidente que un observatorio formado por ciudadanos activistas y académicos comprometidos con la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, habría captado esa amenaza real y aunque no sabemos lo que iba a suceder, tal vez, hubiéramos prevenido esa muerte. Por eso le solicito Presidente, que dé instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible se lleve a cabo la creación del Observatorio Ciudadano para Erradicar la Violencia de las Mujeres en Zapopan y que le dejemos claro al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal y a las instancias estatales y federales, que si ellos nos han fallado, que si ellos nos han abandonado y que si ellos no han dado seguimiento a nuestras denuncias, en Zapopan no va a ser así y que en Zapopan esa consigna de marcha de “Ni una más”, será real a partir de hoy y también hacerles un llamado, tenemos a una mujer que ha estado tocando a nuestras puertas desde hace más de un mes: Mareli Romero, que la escuchemos y también le demos seguimiento a sus denuncias. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de junio del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Oficio número 11502/Rmt/2022/2-336 suscrito por Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del patrimonio municipal, de diversas licencias de software, en virtud de que su vigencia fue de un año.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Oficio número ADMON/U.P./1366/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal, de 61 vehículos, considerados como incosteable su reparación y dictaminados como baja.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta la C. Julieta Figueroa Haro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de un terreno localizado en avenida Paseo de las Aves #2220 interior San Raúf 1, en la colonia Misión del Bosque.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR al expediente número 24/22, en virtud de que trata de la misma materia y se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por el C. Eduardo Orozco Gutiérrez, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración del Condominio SONEÉ P en C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un terreno que colinda con las instalaciones del condominio referido, para desarrollar actividades comunitarias, sociales y recreativas.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito que presenta la C. María del Rosario Arellano Peralta, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento de Valle de Nuevo México, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un salón de usos múltiples localizado en el fraccionamiento en cuestión.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por la C. Araceli Espinoza De la Luz, Presidente de la Organización Vecinal de Parque de las Aves, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un portón de acceso, en la calle Faisán y la entrada peatonal junto al canal, hacia el área dúplex del fraccionamiento en cuestión.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta el C. Miguel Ángel Guerrero Arburto, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un área verde ubicada entre las calles Pasco del Sol y Paseo de la Luna, en la colonia Lomas Altas, mediante convenio de colaboración, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito presentado por la C. Anabel López Montiel, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal Altagracia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato o donación, de un módulo conocido como “Lomas de Zapopan”, localizado en la calle Cobadonga, para realizar actividades educativas, culturales y recreativas.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número 0520/4/921/2022 suscrito por Ninfa Iluminda Róeles Rodríguez, Director Jurídico Contencioso, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, dé cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva emitida por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dictado dentro del expediente 2363/2001; con relación al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de abril del 2021, correspondiente al expediente 44/21.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.10 Escrito que presenta el Dr. César Omar Mora Pérez, quien se ostenta como Presidente del Colegio de Administradores de Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble para llevar a cabo diversas actividades propias de la asociación.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito presentado por el Ing. Bernardo Sáenz Barba, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa Universitaria, mismo que fue donado por acuerdo de Cabildo de fecha 27 de octubre de 1973, por otro de las mismas características o, en su caso, se regularice la posesión de dicho bien en favor de la asociación en cuestión.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Gracias Presidente. Solicito los expedientes 3.3, 3.6, 3.7 y 3.11 se turnen a la comisión de Desarrollo Urbano».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Solicito que sea turnado a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.7, por favor».

El Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turne a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los puntos enlistados con los número 3.5, 3.7, 3.8 y 3.10».

En uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias. El 3.6 por favor solicitarle que se vaya a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

[En la votación anterior, el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.6; la cual,

en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de los artículos 5, 21 y 36 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de los artículos 22 y 24 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Servicios Públicos.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento de Cooperación Descentralizada para el Desarrollo del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la subasta pública de los vehículos y maquinaria que estén dados de baja del servicio público por considerarse como irreparables o incosteables para su reparación, mediante dictamen técnico de la Unidad de Mantenimiento Vehicular, y que el destino de los recursos, sea utilizado para la rehabilitación

de los parques y unidades deportivas municipales; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe modificar los artículos 13 y 36 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edificaciones para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

En uso de la palabra, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Quisiera solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la 4.4».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, expresó: «Gracias Presidente. El día de hoy quiero presentar esta iniciativa que tiene por objeto crear el Reglamento para el Servicio Civil de Carrera para los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, agradecerle Presidente por la apertura para revisar ese tema, seguro será de mucho beneficio para nuestros compañeros del Municipio, sobre todo, para los que tienen años trabajando aquí en el Ayuntamiento. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORRGA BECERRA**, manifestó: «Yo no voy a presentar ninguna, solamente para pedirle al Regidor Fabián que me invite a esa iniciativa, porque creo que es de conocimiento de todo mundo que los trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan están esperando desde hace años. Es cuanto».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Igual, para solicitarle al Regidor Fabián si me puedo sumar a la iniciativa».

En el uso de la palabra, el Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, comentó: «Sí, con gusto, gracias, también para pedir que se turne a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales».

El **Presidente**, en uso de la voz, expresó: «Por mi parte, quiero presentar dos iniciativas: la primera de ellas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe en lo general y en lo particular el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan,

Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, autorizándose elevar formal iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco. Y la segunda de ellas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar formal iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, que aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2023, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco. Proponiendo ambas iniciativas, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto a las comisiones edilicias propuestas, de la totalidad de las iniciativas presentadas, con la adición realizada por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal. el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.16, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 20/22) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Jürgen Hunefeld, a efecto de que el Ayuntamiento haga el reconocimiento de un administrador vecinal de servicios de agua potable, para la aplicación por parte de CONAGUA de la tarifa público urbano para el pago de derechos de extracción y consumo de agua en el fraccionamiento del Desarrollo Habitacional C.E.I.(Club Ecuestre Internacional).

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Jürgen Hunefeld, a efecto de que el Ayuntamiento haga el reconocimiento de un administrador vecinal de servicios de agua potable, para la aplicación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de la tarifa público urbano, para el pago de derechos de extracción y consumo de agua en el fraccionamiento del Desarrollo Habitacional C.E.I. (Club Ecuestre Internacional), razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente asunto, toda vez que el promovente no acreditó su personalidad jurídica y no reunió los requisitos para constituirse como *Organismo Auxiliar para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco*; sin que por ello se afecte sus derechos de petición garantizados en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que a través del presente resolutivo se le otorga un plazo de 90 noventa días naturales, a partir de la notificación del presente asunto, para cumplir con los requisitos señalados 4 de antecedentes y 6 y 7 de consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al promovente, Sr. Jürgen Hunefeld, quien se ostentó como Presidente de la Asociación de Colonos del Desarrollo Habitacional C.E.I. (Club Ecuestre Internacional), A.C., en el domicilio señalado en actuaciones del expediente 20/22, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Se le otorga un plazo de 90 noventa días naturales a partir de la notificación del presente resolutivo, para dar cumplimiento a los requisitos para constituirse como Organismo Auxiliar para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo presentar la información y documentación requerida ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje de este Municipio, de conformidad a lo señalado en el punto 6 del apartado de Consideraciones.

Se dejan a salvo los derechos del promovente para presentar la documentación señalada en el párrafo que antecede en el momento en que se encuentren reunidos los requisitos de ley.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 70/22) Dictamen por el que se cumplimenta la Sentencia emitida por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, bajo número de Amparo 823/2020, con relación a la solicitud presentada por la representante legal de “Casas Javer”, S.A. de C.V., para la firma a título gratuito de los contratos de cesión totales y definitivos de derechos de agua a favor del Municipio de Zapopan, para la acción urbanística Valle de los Molinos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, bajo número de Amparo 823/2020, en la cual se ordena a este Ayuntamiento, se sirva en emitir una nueva resolución respecto al expediente 165/18, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se deja insubsistente el Acuerdo del Ayuntamiento relativo al expediente 165/18, mismo que fue votado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se señala que los actos administrativos definitivos, declarativos y constitutivos emitidos por las autoridades municipales respecto de las etapas del desarrollo habitacional “Valle de los Molinos I” y “Valle de los Molinos II”, especialmente de las entonces Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (hoy denominada Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje) y de la Dirección de Control del Ordenamiento del Territorio, hoy Dirección de Ordenamiento del Territorio, surten por sí mismos plenos efectos, al ser emitidos por autoridad competente y no haberse sujetado a ningún juicio de nulidad o de lesividad.

Por tanto, no es viable exigir a “Casas Javer”, S.A. de C.V., obras e inversiones adicionales en materia de infraestructura de servicios de agua potable y alcantarillado, y se reconocen plenos efectos de la cesión total y definitiva de derechos de agua a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los títulos de concesión identificados en el considerando 7 párrafo tercero, porque en diversos actos administrativos se hace constar la entrega – recepción de las obras de urbanización de etapas del desarrollo habitacional “Valle de los Molinos I” y “Valle de los Molinos II”, además de haberse efectuado la liberación de las fianzas por vicios ocultos a la empresa desarrolladora, ello, respecto de los actos administrativos antes citados; lo anterior, sin dejar de reconocer y señalar que los convenios y contratos que se hayan celebrado por “Casas Javer”, S.A. de C.V., con el Municipio de Zapopan, Jalisco, con los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden, son actos y negocios jurídicos independientes, y que tiene la eficacia y obligatoriedad para las partes que de ellos se desprenden.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que por su conducto se proceda a notificar al Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, con copias debidamente certificadas de este dictamen, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Amparo 823/2020, así como de la parte conducente de la Sesión del Ayuntamiento en que se vote y se apruebe.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

5.3 (Expediente 73/22) Dictamen que autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la posesión del camión compactador de basura, con número de serie 3GBM7H1C77M115145, con el único objeto de que la Asociación Civil, preste directamente el servicio de recolección de basura que se genere con motivo de las actividades propias del Mercado del Mar Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se resuelve la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, respecto de la regularización de un camión compactador de basura otorgada en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la posesión del camión compactador de basura, identificado bajo factura 15,537, de fecha 01 primero de octubre de 2007 dos mil siete, expedida por Milenio Motors, S.A. de C.V., marca Chevrolet, modelo 2007, tipo Kodiak “k” Chasis Cabina con compactadora ecológica, con número de serie 3GBM7H1C77M115145, con el único objeto de que la Asociación Civil, preste directamente el servicio de recolección de basura que se genere con motivo de las actividades propias del Mercado del Mar Zapopan.

Para tal efecto, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo elaborarán el contrato de comodato correspondiente, en las condiciones y bajo los antecedentes de las cláusulas y condiciones establecidas en el previo acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2010 dos mil diez, al no haberse suscrito el contrato de comodato, en el cual la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., se hará cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles del vehículo, así como combustible.

En virtud de lo anterior, se autoriza suscribir el contrato de comodato por el término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de elaborar el contrato de comodato que por este Acuerdo se aprueba con la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., en los términos y condiciones que se desprenden del presente dictamen y de su antecedente del 23 veintitrés de diciembre de 2010 dos mil diez, salvo el plazo del contrato de comodato de 5 cinco años, y la obligación de la parte comodataria para cubrir el pago de mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones, referencios, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles del vehículo, así como combustible.

Acompáñese a la notificación de la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, copia simple de la escritura pública número 5,309, de fecha 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. José Antonio González Romero, Notario Público número 135 actuando legalmente en el Protocolo del Titular Número 16, de Guadalajara, Jalisco, con la que se acredita el carácter de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, como Presidenta y Tesorero de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Dirección de Asco Público y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. También notifíquese a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, Presidenta y Tesorero de la Asociación citada, para su conocimiento y efectos legales conducentes, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición de fecha 16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del contrato de comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 2 dos meses

siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

5.4 (Expediente 84/19) Dictamen mediante el cual se resuelve iniciativa que tiene por objeto se autorice la ejecución de acciones que contribuyan al fomento y fortalecimiento de la práctica del fútbol americano en Zapopan, Jalisco; solicitando al COMUDE, considere en sus programas de práctica deportiva y activación física, los sitios, tiempos, horarios y población interesada en la disciplina del fútbol americano, y en consecuencia proyecte y promueva esta actividad, y cualquier otra que encuentre factibilidad y demanda social en las unidades deportivas, sin que ello implique la realización de una obra pública, sino una adecuación de los espacios en las unidades deportivas con los elementos y accesorios que se requieran al efecto, en función de sus posibilidades presupuestales.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se resuelve iniciativa presentada por el entonces Regidor José Antonio de la Torre Bravo, que tiene por objeto se autorice la ejecución de acciones que contribuyan al fomento y fortalecimiento de la práctica del fútbol americano en Zapopan, Jalisco, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), que tomando en consideración las peticiones de la población, en respeto a su autonomía, en su Junta de Gobierno considere en sus programas de práctica deportiva y activación física, los sitios, tiempos, horarios y población interesada en la disciplina del fútbol americano, y en consecuencia proyecte y promueva esta actividad, y cualquier otra que encuentre factibilidad y demanda social en las unidades deportivas, sin que ello implique la realización de una obra pública, sino una adecuación de los espacios en las unidades deportivas con los elementos y accesorios que se requieran al efecto, en función de sus posibilidades presupuestales.

Notifíquese para tal efecto a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE).

SEGUNDO. Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 113/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales en el fraccionamiento Bosques de San Isidro, ello, por conducto de la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro A.C., basado en su antecedente (contrato de concesión CO-175/2011-B), por un término de 10 diez años, en su modalidad de concesión de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento; del mismo modo, se autoriza la permanencia y funcionamiento de los controles de acceso de las dos casetas que controlan el ingreso al fraccionamiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice una prórroga al contrato de concesión de los servicios públicos número CO-175/2011-B, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales en el fraccionamiento Bosques de San Isidro, ello, por conducto de la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro A.C., basado en su antecedente (contrato de concesión CO-175/2011-B), ello, por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico en su modalidad de concesión de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado,

tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento, incluyéndose las vialidades y los bienes inmuebles señalados en la escritura pública 10,419 diez mil cuatrocientos diecinueve, de fecha 3 tres de diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público número 54 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, que se ubican al interior del fraccionamiento de Bosques de San Isidro, en este Municipio, a excepción de la vialidad Bosques de Zapopan, que se encuentra concesionada al Lic. Emilio Bezanilla Lomelín, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Promotora Globe, S.A. de C.V., pues está integrada a un condominio denominado "La Pradera", del mismo fraccionamiento, ni la vialidad principal conocida como "Camino a San Isidro", por su jerarquía vial y por comunicar a diversos poblados, del mismo modo, y conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y se autoriza la permanencia y funcionamiento de los controles de acceso de las dos casetas que controlan el ingreso al fraccionamiento, mismos que se localizan en el ingreso y salida del desarrollo, sobre la calle Camino a San Isidro.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN DE BASURA

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizara la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reuso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

La asociación deberá garantizar el abasto permanente y suficiente de agua potables, así como el correcto tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y los bienes inmuebles, que en su conjunto suman una superficie de 554,330.53 m² (quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta punto cincuenta y tres metros cuadrados), señalados en la escritura pública 10,419 diez mil cuatrocientos diecinueve, de fecha 3 tres de diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Amulfo Hernández Orozco, Notario Público número 54 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, que se ubican al interior del fraccionamiento de Bosques de San Isidro, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competen y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de las casetas de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de la Asociación Civil de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación

a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

En los controles de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

IV. El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo..

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de la Asociación Civil del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

XI. El concesionario deberá colocar al frente de las casetas de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregada en concesión a la Asociación Civil de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., quien administra los servicios públicos municipales".

XII. Las dependencias municipales, en la materia de su competencia deberán de supervisar de manera constante que Colonos Bosques de San Isidro A.C., suministre a los propietarios y poseedores de lotes el abasto de agua potable de manera permanente y suficiente, acreditándolo de manera fehaciente, y facilitando a todos los vecinos, el acceso ágil al desarrollo, especialmente en el caso particular de las personas que asisten al Colegio Alemán, al Centro Comercial y al Club de Golf Las Cañadas, que por las características propias de los lugares, requieren un flujo constante y ágil de sus visitantes.

XIII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos, tomando como antecedente el previo contrato de concesión CO-175/2011-B:

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo siguiente:

1. Copia certificada de la escritura pública 26,835 veintiséis mil ochocientos treinta y cinco, de fecha 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público número 29 veintinueve, del municipio de Zapopan, Jalisco, licenciado Salvador Oropeza Casillas, mediante la cual, se acreditó la personalidad del solicitante como Presidente del Consejo Directivo Colonos de Bosques de San Isidro A.C.

2. Del mismo instrumento jurídico, se desprende la constitución de la mencionada asociación, la cual se dio mediante escritura pública 4,433 cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha 28 veintiocho de julio de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número 17 diecisiete, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, licenciado Agustín Ibarra García De Quevedo.

3. Copia simple de la escritura pública número 10,419 diez mil cuatrocientos diecinueve, de fecha 03 de diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público número 54 cincuenta y cuatro, del Municipio de Guadajajara, Jalisco, licenciado Arnulfo Hernández Orozco, mediante la cual se acredita la propiedad de las áreas al interior del fraccionamiento, a favor del municipio.

4. Así como datos de ubicación que señaló el promovente (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el particular.

QUINTO. También notifíquese a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, a la Dirección de Parques y Jardines, a la Dirección de Alumbrado Público, a la Dirección de Pavimentos, a la Dirección de Aseo Público y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, así como para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

SEXTO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos de Bosques de San Isidro A.C., ello, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 129/22) Dictamen que autoriza a la empresa Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., como titular de la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de Publicidad, a integrar los derechos y obligaciones que derivan de la concesión a el proceso de fusión de empresas o a que los mismos puedan ser cedidos cedida a la sociedad mercantil que derive de la fusión o agrupación de empresas, como parte de sus movimientos corporativos estratégicos, para la mejor operación de las empresas.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA nos permitimos

presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la empresa denominada Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., con el objeto de que se autorice la modificación del contrato de Concesión de Puentes Peatonales con Publicidad, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., como titular de la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de Publicidad, a integrar los derechos y obligaciones que derivan de la concesión a el proceso de fusión de empresas o a que los mismos puedan ser cedidos cedida a la sociedad mercantil que derive de la fusión o agrupación de empresas, como parte de sus movimientos corporativos estratégicos, para la mejor operación de las empresas.

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, por ser una autorización para que una persona jurídica diversa (por fusión o cesión de derechos), siga operando la concesión de manera regular, la cual acredita fehacientemente, por ser pública y notoria su presencia empresarial en el sector de publicidad exterior e infraestructura asociada, complementada con su capacidad y solvencia técnica, administrativa, financiera, y experiencia en el tema.

SEGUNDO. Para que sea efectivo el acuerdo anterior, la concesionaria deberá de presentar por escrito ratificado ante notario público la transmisión de los derechos y obligaciones que derivan de su Concesión, adjuntando, según sea el caso, el Contrato de Fusión o el contrato de Cesión de Derechos, debidamente protocolizados por Notario o Corredor Público, dando aviso a la Sindicatura Municipal, para generar el adendum modificatorio al convenio de concesión vigente respectivo.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren las modificaciones necesarias a los contratos de concesión conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, una vez que se le presente la escritura correspondiente a la fusión de empresas o cesión de derechos.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Movilidad y Transporte, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en sus respectivas esferas de competencia.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 131/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, Presidente del Condominio Plaza Guadalupe Condominio 8, respecto a la reglamentación y sustitución del cableado en los postes que se ubican en dicha zona del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la petición realizada por el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, Presidente del Condominio Plaza Guadalupe Condominio 8, respecto a la reglamentación y sustitución del cableado en los postes que se ubican en dicha zona del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, Presidente del Condominio Plaza Guadalupe Condominio 8, respecto a la reglamentación y sustitución del cableado en los postes que se ubican en dicha zona del Municipio de Zapopan, Jalisco, por las razones esgrimidas en los puntos 3 y 4 del apartado de “Consideraciones” del presente dictamen, señalando que la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), establece en su punto 3.4: “3.4 Interpretación formal La autoridad competente para resolver controversias en la interpretación de esta NOM es la Secretaría de Energía a través de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares conforme a sus atribuciones”, por lo que lo solicitado para los desarrollos habitacionales y urbano antiguos, no es una materia de competencia municipal.

Por otra parte, para los nuevos desarrollos, todo proyecto de alumbrado del que se gestiona autorización municipal requiere efectuar infraestructura subterránea, pero no es una disposición que se pueda aplicar de manera retroactiva, para desarrolladores que además ya hicieron su urbanización hace años, que fue hecha su entrega-recepción, y se enajenaron los lotes y casas hace varios años.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez en el domicilio que para tal efecto señalo, visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 171/21) Dictamen por el que se reconoce con el carácter de Organismo Operador Privado a la empresa Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., con el objeto de operar el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales al interior de la acción urbanística denominada “Parque Industrial El Campestre”, también denominado “Next Park”, ubicadas en la vialidad denominada Carretera a Nextipac número 575, en la colonia La Venta del Astillero del Municipio de Zapopan, Jalisco; en consecuencia, se autoriza la suscripción del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, autorizar a la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V, como Organismo Operador Privado del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales, con operación en la acción urbanística denominada “Parque Industrial El Campestre”, y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes a dicho emplazamiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se reconoce con el carácter de Organismo Operador Privado a la empresa Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., con el objeto de operar el Sistema de Abastecimiento

de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales al interior de la acción urbanística denominada “Parque Industrial E. Campestre”, también denominado “Next Park”, ubicadas en la vialidad denominada Carretera a Nextipac número 575, en la colonia La Venta del Astillero del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia, se autoriza la suscripción del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes.

De conformidad al artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares.

SEGUNDO. El contrato de concesión deberá contener, como mínimo, el siguiente clausulado:

1. Son obligaciones de la concesionaria:

I La explotación de aguas concesionadas, recepción de agua en bloque, potabilización, conducción y distribución de agua potable, así como la recolección de las aguas residuales;

II. El tratamiento de las aguas residuales, su disposición final y la de los lodos u otros residuos resultantes;

III. La operación, control y mantenimiento del alcantarillado sanitario;

IV. El servicio de alcantarillado pluvial, su manejo, control e infraestructura necesaria;

V. Para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, deberá de ejecutar las acciones de vigilancia que resulten necesarias y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura a su cargo; realizar las mejoras que requieran las instalaciones y el equipo correspondiente, así

como a solicitar las autorizaciones y permisos a que haya lugar cuando pretenda realizar cualquier obra de mejora, modificación o ampliación a la infraestructura.

El incumplimiento de la presente cláusula no implicará responsabilidad alguna para el Municipio y tendrá como sanción el pago de los gastos que genere su incumplimiento, así como la revocación del contrato de concesión;

VI. Proporcionar los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en la zona de su competencia;

VII. La instalación de medidores para la cuantificación de la extracción, consumo y descarga de aguas;

VIII. Inspeccionar las tomas, mecanismos de regulación o medición, las redes o instalaciones domiciliarias o privadas en los predios o lotes, para administrar y controlar la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado o disposición final de sus aguas residuales o autorizar las solicitudes de conexión, sujetando sus actuaciones a lo dispuesto en las normas que establecen las bases generales y regulan el procedimiento administrativo;

IX. Dar a conocer a los usuarios, las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios que opere y administre, gestionado para ello su divulgación en el medio oficial previsto en los ordenamientos municipales;

X. El cobro de los servicios, la determinación y recaudación de cuotas o tarifas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, será responsabilidad del Organismo; no obstante lo anterior, la tarifa cobrada no podrá rebasar a aquella establecida por la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

XI. Expedir a favor del usuario un recibo que desglose el cobro de los servicios prestados en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de

aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, instalación de medidores y cualquier otro concepto previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, inherente a la prestación de los servicios descritos;

XII. Promover y vigilar entre sus usuarios, el uso eficiente y racional del agua potable, así como el aprovechamiento, reuso y tratamiento de aguas residuales;

XIII. La imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones normativas, en su ámbito de competencia;

XIV. Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo y utilizarlos de forma prioritaria para la operación, mantenimiento y sustitución de la infraestructura obsoleta, así como para el pago de derechos y las ampliaciones o mejoramiento de la infraestructura hidráulica;

XV. Colaborar con las autoridades municipales, estatales y federales en el ejercicio de sus propias atribuciones, ya que el concesionario no se constituye en autoridad ni la sustituye, por lo que deberá brindar al personal acreditado todas las facilidades para desempeñar las actividades de supervisión que tenga conferidas por la ley o que le sean encomendadas por la autoridad competente;

XVI. Realizar los estudios técnicos y financieros y las gestiones necesarias para la obtención de apoyos y financiamientos públicos o privados;

XVII. Expedir su reglamento interno y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento y organización interna;

XVIII. Rendir un informe anual de actividades al Municipio que incluya:

a) Informe detallado del estado general del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado a su cargo;

b) Reportes de análisis de calidad del agua de las fuentes de abastecimiento, descargas de la plantas de tratamiento y caracterización de los lodos producto del tratamiento;

c) Planos del estado que guarda la infraestructura;

- d) Programa de mantenimiento;
- e) Bitácoras de operación de las fuentes de abastecimiento;
- f) Comprobantes de pago de derechos de extracción de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, que acredite estar al corriente de las obligaciones ante la Comisión Nacional el Agua;
- g) Estado de cuenta emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y
- h) El padrón de usuarios de los servicios a su cargo debidamente actualizado.

XIX. Vigilar que la calidad del agua potable que suministra y de las descargas que vierten sus usuarios, cumpla con las normas oficiales mexicanas. Para tal efecto, la concesionaria deberá de presentar ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje los resultados de las pruebas de laboratorio tanto de las aguas potables que se proporcionan a la población, como de las aguas residuales que se llegaran a descargar en la etapa de su disposición final;

XX. Permitir a sus usuarios en forma permanente, regular, continua y uniforme el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias para uso habitacional, aún en el caso de adeudos no cubiertos por servicios prestados;

XXI. La concesionaria bajo ningún concepto podrá suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los inmuebles habitados asegurando como mínimo, el suministro de 50 litros de agua por habitante por día, garantizando con ello el derecho que tiene toda persona a la disposición de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Ley General de Salud y 33 de la Ley Estatal de Salud;

XXII. Realizar los pagos por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;

XXIII. Presentar anualmente ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, los recibos de pagos por los derechos de aprovechamiento y extracción de agua y descargas de aguas residuales ante la Comisión Nacional del Agua; por el consumo de la energía

eléctrica necesaria para la operación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad; así como por el aprovechamiento de la infraestructura municipal.

Por lo anterior, previamente a la suscripción del contrato de concesión deberá estar al corriente en los pagos de referencia;

XXIV. Integrar una unidad de transparencia y acceso a la información que garantice sus usuarios, el acceso a la información pública que sea generada por ésta y la protección de datos de los usuarios;

XXV. Realizar sus funciones de conformidad a los lineamientos establecidos por la Ley de Aguas Nacionales, y su reglamento; la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan del ejercicio fiscal correspondiente, y demás normatividad aplicable;

XXVI. El Organismo será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios que realice llegue a causar a terceros, ya sea por suspensión, deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, o por la realización u omisión de los actos administrativos que sean inherentes a sus facultades y obligaciones;

XXVII. Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal necesario para el funcionamiento del servicio concesionado, así como los gastos que se generen para la prestación de los servicios públicos correrán por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;

XXVIII. Queda prohibido al organismo enajenar, gravar, traspasar o ceder a terceros los derechos derivados de la operación del sistema agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, así como de los bienes muebles o inmueble con los que cuente para la prestación de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento; y

XXIX. Todas aquellas disposiciones previstas en la normatividad y acuerdos que le sean aplicables para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos.

2. Son facultades y obligaciones del Municipio:

I. El Municipio tendrá en todo tiempo la facultad de vigilar e inspeccionar la organización, administración, operación, obras e infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, concesionado al Organismo Operador Privado; así como a requerirle a éste, en cualquier momento, información relacionada a la prestación de sus servicios.

II. El Municipio deberá ejercer las facultades de intervención, aseguramiento o requisa que le confiere el artículo 81 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de escasez de agua que sea originada por negligencia o imprudencia del concesionario, o por daños sanitarios o ecológicos a la sociedad.

En ese caso, el Presidente Municipal por acuerdo con el Secretario y el Síndico, ordenará la medida de seguridad correspondiente a la intervención, aseguramiento o requisa de las instalaciones y bienes afectos a la prestación del servicio concesionado a fin de resolver la problemática social, ecológica o sanitaria relacionada con éste, y garantizar la prestación del servicio de manera uniforme, regular o continua.

III. El Municipio podrá dar por concluida la concesión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, o exista causa de interés público debidamente justificada, en términos del artículo 115 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 3 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en estos casos, el concesionario quedará obligado a integrar al patrimonio del Municipio, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato.

IV. A la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje le corresponde:

a) Determinar las acciones que deberá realizar la concesionaria para subsanar las irregularidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio, lo que motivará a la imposición de medidas de seguridad, así como los plazos para su ejecución, a fin de que sean subsanadas las mismas, por lo que una vez cumplidas aquéllas, podrá ordenar el levantamiento de la medida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder. Los plazos para la realización de las acciones señaladas en el acuerdo que para estos efectos imponga la medida de seguridad podrán ser de hasta treinta días naturales, los cuales podrán prorrogarse por acuerdo de la misma;

b) En coordinación con la concesionaria, deberán realizar el inventario de la infraestructura y equipamiento que exista para la prestación del servicio público concesionado, el cual deberá ser monitoreado para su actualización. Documento que deberá formar parte del contrato concesión y ser integrado al mismo con sus actualizaciones, el cual deberá contar con la anuencia de ambas partes;

c) Revisar la forma en que la concesionaria está prestando los servicios concesionados, a fin de determinar si ha cumplido cabalmente con sus obligaciones; en caso de irregularidades en la prestación de los servicios, éstas se harán del conocimiento de la Sindicatura para la rescisión del contrato correspondiente; y

d). Para la renovación del contrato de concesión, la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje deberá emitir un dictamen fundado y motivado en base al cumplimiento de las obligaciones por parte de la concesionaria, siendo necesario su visto bueno para la renovación.

3. Son derechos y obligaciones de los usuarios:

I. Los propietarios o poseedores de predios y fincas en dicho condominio y sus causahabientes, están obligados a pagar a la concesionaria las cuotas o tarifas determinadas por la operación del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y desalojo de aguas residuales.

II. Los usuarios de los servicios objeto de la concesión, tienen los siguientes derechos:

a) Exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios;

b) Recibir puntualmente los recibos de cobro y reclamar los errores que contengan los mismos;

c) Recibir información sobre los servicios públicos de agua a efecto de hacer valer sus derechos como usuario y ser informados con anticipación de los cortes de servicios públicos de agua; y

d). Hacer del conocimiento de la concesionaria de cualquier acción u omisión relacionada con la prestación del servicio público concesionado, cometida por terceras personas que pudieran afectar sus derechos.

4. La concesión de los servicios públicos se otorgará por un término de 10 diez años a la empresa Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., con operación en la acción urbanística denominada "Parque Industrial El Campestre".

5. Serán causales de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable, las siguientes:

I. Se constate que la concesionaria no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de conservación, mantenimiento y operación, o cuando estos sufran deterioro por negligencia imputable a la misma;

II. Cuando la concesionaria deje de contar con los elementos materiales y técnicos para operar el sistema;

III. Cuando la concesionaria no preste los servicios de conformidad con los niveles de calidad establecidos en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la legislación de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas, así como los que le señale la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje;

IV. Interrumpir, total o parcialmente la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales sin causa justificada.

V. Que el Organismo no haya realizado los pagos correspondientes por concepto de derechos, contribuciones, productos o aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;

VI. Que el organismo entre en proceso de liquidación; y

VII. Que este impedido de realizar sus funciones por mandato judicial.

Para que las causales de revocación señaladas puedan ser exigidas por el Municipio, éste notificará previamente a la empresa concesionaria la causal de la revocación, y le concederá un plazo de 30 treinta días para que cumplimente o regularice el supuesto de incumplimiento, y solamente en caso de que la empresa concesionaria no cumpla en dicho plazo lo que se la haya imputado como incumplimiento, el Municipio tendrá derecho a ejercer la acción revocatoria.

6. Serán causales de terminación del contrato de concesión, sin responsabilidad para el Municipio:

I. Vencimiento del término;

II. Cuando el Organismo no obtuviera la renovación del título de concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua o el Acuerdo del Ayuntamiento que autorice la renovación del contrato de concesión;

III. Renuncia del concesionario;

IV. Desaparición del bien objeto de la concesión;

V. Nulidad, revocación y caducidad;

VI. Declaratoria de rescate; y

VII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones, procediendo de conformidad a lo previsto en los artículos 111, 112, 113 y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

7. En el caso en que el Organismo se vea impedido de continuar la prestación de los servicios, por revocación o por terminación del contrato de concesión, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Solicitud dirigida al Ayuntamiento para la terminación anticipada del contrato de concesión, excepto en el caso de revocación;

II. Transmitir los títulos de concesión para la explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, así como los permisos de descarga de aguas residuales, a favor del Municipio de Zapopan;

III. Entregar al Municipio la infraestructura, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado.

En caso que el Organismo no lleve a cabo este procedimiento, el Municipio ejercerá la fianza de cumplimiento otorgada a su favor, independientemente de los procedimientos legales a que haya lugar, ante las instancias correspondientes.

TERCERO. Con testimonio del presente Dictamen y los documentos que lo integran, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión de los servicios públicos, cuidando la protección de los intereses municipales.

De igual manera, notifíquese esta resolución a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, para que integre la documentación técnica que sea requerida para la elaboración del contrato correspondiente y para el efecto de que se constituya como la dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza.

CUARTO. Con un testimonio del presente Acuerdo, notifíquese a la empresa Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en la calle Lomas Verdes número 1995 mil novecientos noventa y cinco, de la colonia Lomas de Atemajac del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que se presente a la Sindicatura a suscribir el contrato de concesión de servicios públicos correspondiente, en los términos del presente Dictamen.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 224/20) Dictamen que resuelve solicitud realizada por la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., y se autoriza la permanencia del control de acceso, ubicado sobre la calle México Prehispánico, al ingreso de dicho fraccionamiento también conocido como Altezza Residencial y, en consecuencia, se autoriza la suscripción de un contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años; asimismo, respecto de las áreas de cesión para destinos, de espacios verdes, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración a suscribirse con la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., el cual tiene por objeto su cuidado y conservación.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver solicitud de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C. para que se autorice la permanencia de un control de acceso instalado al ingreso de dicho fraccionamiento, conocido comercialmente como Altezza Residencial, así como la concesión de los servicios públicos que se prestan al interior del mismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve solicitud realizada por la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., y se autoriza la permanencia del control de acceso, ubicado sobre la calle México Prehispánico, al ingreso de dicho fraccionamiento también conocido como Altezza Residencial y, en consecuencia, se autoriza la suscripción de un contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del mismo.

La caseta a regularizar en su funcionamiento tiene una superficie construida sobre la calle México Prehispánico de 8.972 m² (ocho punto novecientos setenta y dos metros cuadrados), hecha por la empresa urbanizadora del desarrollo Senderos de Nuevo México (Altezza Residencial), según el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
						Y	X	
A	H		S 03°14'20.36" W	1.826	A	2,297,326.6487	661,122.0000	
H	G		N 86°45'51.83" W	3.772	H	2,297,324.8261	661,121.8969	
G	F		S 03°14'08.17" W	0.183	G	2,297,325.0389	661,118.1314	
F	E		N 87°10'34.67" W	0.946	F	2,297,324.8565	661,118.1211	
E	D		N 03°48'45.10" E	2.181	E	2,297,324.9031	661,117.1763	
D	C		S 87°19'34.67" E	0.946	D	2,297,327.0797	661,117.3213	
C	B		S 03°35'46.90" W	0.149	C	2,297,327.0331	661,118.2661	
B	A		S 86°24'13.10" E	3.751	B	2,297,326.8840	661,118.2567	
SUPERFICIE = 8.972 m2								

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La suscripción del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., se autoriza por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, ello, con relación a la prestación de servicios de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles que se encuentran al interior de dicho fraccionamiento. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

La Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., deberá contratar el personal de seguridad con una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento. Al efecto, se apostarán elementos de seguridad en la caseta de ingreso al mismo.

b) Jardinería:

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la Asociación Civil, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas

condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, será capacitado y adiestrado en todo momento por la Asociación Civil.

c) Agua:

La Asociación Civil se encargará de realizar el pago del agua que requiere el fraccionamiento para su mantenimiento.

d) Recolección de Basura:

La Asociación Civil deberá contar con elementos personales y materiales propios necesarios o mediante contratación de servicios, efectuará todos los días, las actividades necesarias para la limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el fraccionamiento, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reuse, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Alumbrado Público:

La Asociación de Colonos será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado.

f) Mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento:

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y

g) Mantenimiento de vialidad:

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

a) Acreditar la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, en este caso asignada a una persona de derecho privada constituida como Asociación Civil “Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C.” (lo cual consta ya en el expediente que se resuelve).

b) La renuncia expresa de la Asociación Civil a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal;

c) Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos; y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En el control de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera se podrá solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, pero sí para control de información y se podrá para ello hacer uso de cámaras fotográficas o de videc;

d) El acceso al fraccionamiento, al existir áreas de cesión para destinos y vialidades municipales, no podrá ser restringido, por ser una vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público;

e) Se deberá de permitir el acceso preferencial a elementos de servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos;

f) El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del fraccionamiento a través de la Asociación Civil el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada);

g) No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad, por lo que al interior del fraccionamiento las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones;

h) La concesión de los servicios públicos se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo;

i) Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación Civil, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;

j) No se podrá ceder a un tercero la administración de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento;

k) El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado;

l) El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Las áreas de cesión para destinos de este fraccionamiento (vialidades y áreas verdes) son propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fueron entregadas las primeras en concesión y las segundas en convenio de colaboración, a la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., quien administra los servicios públicos municipales”; y

m) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso, de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Asimismo, respecto de las áreas de cesión para destinos, de espacios verdes, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración a suscribirse con la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., el cual tiene por objeto el cuidado y conservación de las Áreas de Cesión para Destinos identificadas como:

1.- Lote 1 Uno Área de Cesión para Destinos ACD1 letra "A", letra "C", letra "D", punto, uno, ubicado en el área de cesión para vialidad ACV1 letra "C", letra "V", punto, uno, calle México Prehispánico, con el número oficial 515 quinientos quince, de la manzana 1 uno, del fraccionamiento denominado "Senderos de Nuevo México", en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Superficie de 1,356.395 m² (mil trescientos cincuenta y seis punto trescientos noventa y cinco metros cuadrados).

2.- Lote 13, Área de Cesión Para Destinos ACD 2 Letra "A", letra "C", letra "D", punto, dos, ubicada en el área de cesión para vialidad ACV2 letra "A", letra "C", letra "V" punto, dos, Circuito México Virreinal Sur, de la manzana 6 seis, del fraccionamiento denominado "Senderos de Nuevo México" en el Municipio de Zapopan, Jalisco". Superficie de 1,010.813 m² (mil diez punto ochocientos trece metros cuadrados).

Las medidas y linderos de ambos lotes quedaron identificados en el punto 7 siete del apartado de antecedentes de este dictamen.

QUINTO. El Convenio de Colaboración a suscribirse con la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., el uso de las áreas de cesión para destinos descritas en el acuerdo anterior, para el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes y equipamiento existente.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que por la naturaleza de los

inmuebles y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público, concediéndoles únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir las áreas a los condóminos en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los condóminos para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación y cuidado de los inmuebles de propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, contados a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva del fraccionamiento, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entre en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la asociación civil no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacerse acreedora la asociación civil.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los condóminos



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

quedarán obligados a devolver las áreas verdes al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

g) La Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., queda obligada a poner toda diligencia en el cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de estos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) La Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación a la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., y es de dominio y uso público"; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de la asociación.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

k) Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes y su equipamiento, el reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de asociados, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Los animales de compañía deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial petitorio, a foja 005 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del

representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos, así como datos de ubicación (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con los particulares.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de:

a) Escritura pública número 1,243 mil doscientos cuarenta y tres, de fecha 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Notario Público número 142 ciento cuarenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que se hace constar la constitución de la Asociación de colonos Senderos de Nuevo México, A.C.;

b) Escritura pública número 83,596 ochentas y tres mil quinientos noventa y seis, de fecha 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130 ciento treinta, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que se protocoliza la Asamblea General Ordinaria de dicha asociación, y se hace constar la conformación del actual Consejo de Administración; y

c) Escritura pública número 35,132 treinta y cinco mil ciento treinta y dos, de fecha 08 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 ciento quince, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de la que se desprende la transmisión de propiedad, a título gratuito, a favor del Municipio de las Áreas de Cesión para Usos, Destinos y Vialidades ubicadas en el fraccionamiento Senderos de Nuevo México o Altezza Residencial.

La autorización del contrato comodato y del contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y comparezcan los representantes legales de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura, dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga del presente, debiendo presentar los originales o copias certificadas de: a) Escritura Pública N° 1,243 mil doscientos cuarenta y tres, de fecha 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Notario Público número 142 ciento cuarenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que se hace constar la constitución de la Asociación de colonos Senderos de Nuevo México, A.C.; y b) Escritura Pública N° 83,596 ochentas y tres mil quinientos noventa y seis, de fecha 7 siete de octubre



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130 ciento treinta, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que se protocoliza la Asamblea General Ordinaria de dicha asociación, y se hace constar la conformación del actual Consejo de Administración, con las que acredita su personalidad e interés jurídico en el presente asunto.

OCTAVO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

NOVENO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expedientes 247/21 y 248/21) Dictamen mediante el cual se autoriza recibir de la Universidad de Guadalajara, la donación pura y simple de 4 fracciones de terreno pertenecientes al predio de su propiedad denominado Los Belenes para ser destinados a la ampliación de la vialidad Prolongación Avenida Laureles, así como la celebración del contrato de donación correspondiente.

“Las y los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

estudiar y, en su caso, resolver las solicitudes planteadas por la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se autorice recibir en donación diversas fracciones de terreno de propiedad de la institución citada, para la ampliación de vialidades, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza recibir de la Universidad de Guadalajara, la donación pura y simple de 4 fracciones de terreno pertenecientes al predio de su propiedad denominado Los Belenes para ser destinados a la ampliación de la vialidad Prolongación Avenida Laureles, polígonos identificados en el levantamiento topográfico que forma parte del presente dictamen, como polígono 1 con una superficie de 4,927.12 m² (cuatro mil novecientos veintisiete punto doce metros cuadrados); polígono 5 con superficie de 685.70 m² (seiscientos ochenta y cinco punto setenta metros cuadrados); polígono 6 con superficie de 2,549.60 m² (dos mil quinientos cuarenta y nueve punto sesenta metros cuadrados); polígono 7 con superficie de 873.84 m² (ochocientos setenta y tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados); con una superficie total sumada de 9,036.26 m² (nueve mil treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados), además de un quinto predio identificado como fracción del mismo predio que contempla la continuación de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León de 1,171.39 m² (mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados), todas como parte de las Áreas de Cesión para Destinos, vialidades, generadas por la Universidad de Guadalajara, superficies que una vez que se escrituren a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se tendrán acreditadas como parte del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de esa Institución, bajo las directrices y restricciones que para el caso establecen el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para el cumplimiento del acuerdo anterior, la Universidad de Guadalajara ha entregado como documentos que permitirán la subdivisión del predio de su propiedad y la formalización en escritura pública de la donación de los 5 cinco paños, como son:

- a). Escritura pública número 744 de fecha 9 de marzo de 1973, la cual acredita la titularidad del predio denominado "Los Belenes" a favor de la Universidad de Guadalajara.
- b). Levantamiento topográfico del estado actual y estado propuesto (dos planos, uno, para las 4 fracciones que suman 9,036.26 m² (nueve mil treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados), identificadas como polígonos 1, 5, 6 y 7 de la vialidad Prolongación Avenida Los

Laureles, y un segundo plano por los 1,171.99 m² (mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados) de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León.

c) Copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del predio de referencia.

d) Copia simple del certificado catastral con historial que acredita las cuentas prediales existentes en el inmueble.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que la segunda Dirección citada, con copia de los documentos antes referidos en el punto de acuerdo precedente, específicamente con los planos de estado actual y estado propuesto, procedan a efectuar la subdivisión del predio, para que las fracciones destinadas a los trazos viales de Prolongación Avenida Los Laureles, y de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, puedan ser escrituradas al Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, gestionen y lleven a cabo el procedimiento de contratación del notario que efectuará la formalización del contrato de donación de los cinco paños de secciones viales, se encarguen de la revisión del proyecto de escritura de donación, y se tramite ante la Tesorería Municipal y la Dirección de Presupuesto y Egresos el pago de honorarios y gastos de escrituración, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, en función de los levantamientos topográficos que forman parte integrante del expediente

CUARTO. En cuanto a la escrituración a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las secciones viales identificadas en el primer punto de acuerdo, se emite la declaratoria de incorporación al dominio público de los inmuebles materia de la donación, misma que cobrará vigencia a partir de la suscripción de la escritura pública correspondiente, por lo que se instruye a la Dirección de Administración para que, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifique al H. Congreso del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, dentro de los 30 treinta días posteriores a aquel en que se protocolicen en escritura pública los actos autorizados por esta resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Universidad de Guadalajara, a través del Rector General y el Abogado General de la Universidad de Guadalajara, así como al Coordinador General de Patrimonio, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su petición, para continuar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, incluyendo la gestión de la firma de la escritura de donación.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expediente 341/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de donación realizada por el Director General y representante legal de CIATEQ, A.C., respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Nudo Servidor Público, en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición realizada por el Director General y representante legal de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, por la cual solicita bajo la figura jurídica de donación el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Nudo Servidor Público, colindante al Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat, mismo que actualmente se encuentra en comodato a favor de dicha A.C., y en operación el “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud de donación realizada por el Director General y representante legal de CIATEQ, A.C., respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Nudo Servidor Público, en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat, en los términos y por los motivos que se desprenden en el cuerpo del presente dictamen, concretamente en el punto número 8 del apartado de “Antecedentes y Consideraciones”.

SEGUNDO. Notifíquese al CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expediente 140/18) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes municipales, y escrituración a favor de diversos ciudadanos, en seguimiento al procedimiento de reubicación acordado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 1999 y los Decretos 16667, 15103 y 18454 emitidos por el H. Congreso del Estado, en beneficio a las familias damnificadas por las lluvias de fecha 29 de junio de 1992.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición del entonces Director de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitan se resuelva la problemática que presentan 7 siete beneficiarios de las viviendas de la Unidad Habitacional Zapopan 92, de la colonia Jardines del Ixtépete, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes municipales, y escrituración a favor de los ciudadanos citados los inmuebles siguientes:

a) A los CC. Juan Zamora Gutiérrez y María del Consuelo Sánchez García, el inmueble ubicado en la calle Andador Mayas con el número 1474, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente a el lote 49 cuarenta y nueve, manzana D, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las

medidas y linderos siguientes: al NORTE: con los lotes números 47 y 48 con una longitud de 12.00 m; al SUR: con el lote No. 50 con una longitud de 12.00 m; al ORIENTE: con el lote 67 con una longitud de 6.00 m; y al PONIENTE: con el Andador Maya con una longitud de 6.00 m;

b) A los CC. José Rodríguez Herrera y Angélica López Martínez, el inmueble ubicado en la calle Prados del Ixtépete con el número 1057, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente a el lote 69 sesenta y nueve, manzana E, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con la calle Prados de Ixtépete con una longitud de 6.50 m; al SUR: con propiedad privada con una longitud de 6.00 m; al ORIENTE: con el lote No. 70, con una longitud de 12.00 m; y al PONIENTE: con el lote número 68 con una longitud de 12.00 m;

c) A la C. María Rubio Ramos, el inmueble ubicado en la calle Andador Incas número 905, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente al lote 130, manzana G, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con Andador Inca con una longitud de 6.00 m; al SUR: con el lote número 139 con una longitud de 6.00 m; al ORIENTE: con el lote 131 con una longitud de 12.00 m; y al PONIENTE: con el lote 129 con una longitud de 12.00 m;

d) A los CC. Enrique Báez Velázquez y María Leonor Tabares Muñoz, el inmueble ubicado en la calle Andador Azteca con el número 1464, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente al lote 29 veintinueve, manzana C, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con lote número 28 con una longitud de 12.00 m; al SUR: con el lote número 30 con una longitud de 12.00 m; al ORIENTE: con el lote número 44, con una longitud de 6.00 m; y al PONIENTE: con el Andador Azteca con una longitud de 6.00 m;

e) Al C. Eloy Cancino Ponce, el inmueble ubicado en la calle Prados de Ixtépete con el número 1040, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente al lote 36 treinta y seis, manzana C, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con lote número 34 con una longitud de 6.00 m; al SUR: con la calle Prados del Ixtépete con una longitud de 6.00 m;

al ORIENTE: con el lote número 37 con una longitud de 12.00 m; y al PONIENTE: con el lote número 36 con una longitud de 12.00 m;

f) A la C. María Teresa Rodríguez Saavedra, el inmueble ubicado en la calle Andador Incas con el número 899, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente al lote 131 ciento treinta y uno, manzana G, con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con la calle Andador Incas con una longitud de 6.00 m; al SUR: con el lote número 138 con una longitud de 6.00 m; al ORIENTE: con el lote número 132, con una longitud de 12.00 m; y al PONIENTE: con el lote número 130 con una longitud de 12.00 m; y

g) A los CC. María del Refugio Tostado Rabago y José Arturo Muñoz Sotelo, el inmueble ubicado en la calle Mexicas con el número 919, en la Unidad Habitacional “Zapopan 92”, en la colonia Jardines del Ixtépete, correspondiente al lote 98 noventa y ocho, manzana F, con una superficie de 69.90 sesenta y nueve punto noventa metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: con Andador Mexicas con una longitud de 6.00 m; al SUR: con el lote número 111 con una longitud de 6.00 m; al ORIENTE: con el lote número 99 con una longitud de 11.65 m; y al PONIENTE: con el lote número 97 con una longitud de 11.65 m.

Se acredita la propiedad municipal mediante escritura pública número 15,240 de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público Número 15 de esta Municipalidad, Lic. Alejandro Navarro Flores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, incorporado bajo documento número 22, folios del 160 al 166 del libro 8075, de la sección primera, de la segunda oficina.

La desincorporación del servicio público de los predios de propiedad municipal mencionados tendrá lugar hasta que se efectúe la escrituración correspondiente, para efecto de que de no concretarse las mismas, los predios sigan incorporados al servicio público. Esta escrituración se hace en seguimiento al procedimiento de reubicación acordado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 1999 y los Decretos 16667, de fecha de publicación 27 de septiembre de 1997 y Decreto 15103, del 22 de julio de 1993, por el que se determinó crea un fideicomiso, aportar al mismo un inmueble municipal para urbanizarlo, hacer viviendas y reubicar en el sitio a las familias damnificadas

por las lluvias de fecha 29 de junio de 1992 o a sus cesionarios de derechos, así como del Decreto número 18454, emitido por el H. Congreso del Estado, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2000 dos mil, por lo que resulta procedente se autorice la escrituración a favor de los citados ciudadanos.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto de la por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, notifíquesele la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a los CC. Juan Zamora Gutiérrez, María del Consuelo Sánchez García, José Rodríguez Herrera, Angélica López Martínez, María Rubio Ramos, Enrique Báez Velázquez, María Leonor Tabares Muñoz, Eloy Cancino Ponce, María Teresa Rodríguez Saavedra, María del Refugio Tostado Rabago y José Arturo Muñoz Sotelo, en los domicilios materia de escrituración, así como para que acrediten su estado civil que cuentan con el Acta de Matrimonio correspondiente, para no vulnerar los derechos de terceros.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que estas dependencias, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la formalización de las escrituras correspondientes, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, adjuntando para tal efecto los documentos siguientes:

a) Copias simples de la escritura pública número 15,240 de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público Número 15 de esta Municipalidad, Lic. Alejandro Navarro Flores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, incorporado bajo documento número 22, folios del 160 al 166 del libro 8075, de la sección primera, de la segunda oficina;
y

b) Los Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravámenes y los Recibos del Impuesto Predial de los inmuebles materia de escrituración que obran en el expediente.

QUINTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de formalización de las escrituras en caso de efectuarse estas, emitiéndole una copia certificada de las mismas, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 207/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud materia del expediente 207/21, relativo a la solicitud de la C. Faustina Alatorre Ledesma, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada Grupo de Gestión Zapopan, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un módulo de propiedad municipal, localizado en la Avenida Bosques del Centinela en la Colonia Jardines del Vergel.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de la C. Faustina Alatorre Ledesma, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada Grupo de Gestión Zapopan, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un módulo de propiedad municipal, localizado en la Avenida Bosques del Centinela, en la Colonia Jardines del Vergel, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, para ser utilizado como consultorio, comedor comunitario y oficinas, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud materia del expediente 207/21, relativo a la solicitud de la C. Faustina Alatorre Ledesma, en su carácter de Presidenta de la

Asociación Civil denominada Grupo de Gestión Zapopan, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un módulo de propiedad municipal, localizado en la Avenida Bosques del Centinela en la Colonia Jardines del Vergel, Municipio de Zapopan, Jalisco, para ser utilizado como consultorio, comedor comunitario y oficinas, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, en virtud de que dicho inmueble se encuentra siendo utilizado por la Dirección de Conservación de Inmuebles, la cual depende de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Municipio, estando dedicado al servicio público y no siendo factible disponer del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

Notifíquese también a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento, como instancias oficiales de este Municipio de Zapopan, Jalisco, instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la atención a grupos vulnerables de la sociedad civil, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, mediante el fomento de la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad, en la superación de la desigualdad, para que en caso de que la C. Faustina Alatorre Ledesma, quiera colaborar con la solución de problemas entre los niños y jóvenes de nuestra comunidad, de manera coordinada y altruista realicen actividades de formación de jóvenes con alta autoestima y de combate a la depresión, prevención de las adicciones y de los problemas de salud mental, en la zona en donde solicitó el espacio en comodato en beneficio de la comunidad.

TERCERO. Notifíquese también al C. Faustina Alatorre Ledesma, en la dirección de correo electrónico señalada en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes, invitando a la Asociación Civil a vincularse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, con la Coordinación General de Construcción de Comunidad y con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para vincular sus programas y actividades con los que de manera institucional, en ese mismo rubro se implementan por el Municipio, ello, en caso de estimarlo conveniente.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.14 (Expediente 244/21) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. respecto de un predio propiedad municipal en el Fraccionamiento Campo Real, ante la encuesta en la que el 76% de la población habitante de dicho fraccionamiento consultado consideran conservar las áreas verdes del parque público denominado “De los Perros”.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un conjunto pastoral, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 5 y 6 del apartado de “Consideraciones”, se resuelve improcedente el presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido, en atención a la voluntad mayoritaria de los vecinos consultados sobre el destino del predio.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 002 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 254/21) Dictamen que resuelve la solicitud formulada por la Asociación de Colonos de Las Fuentes, A.C., para emprender acciones legales por la autorización de una Licencia de Edificación en la Colonia Las Fuentes; en cumplimiento a lo dispuesto por la resolución del amparo de número 730/2020, sustanciado en el Juzgado Décimo sexto de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la Asociación de Colonos de Las Fuentes, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice revocar diversas resoluciones emitidas por el Director de Ordenamiento del Territorio y por el Director de Obras Públicas e Infraestructura; en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve el expediente número 254/2021, relativo a la solicitud formulada por la Asociación de Colonos de Las Fuentes, A.C., para emprender acciones legales por la autorización de una Licencia de Edificación en la Colonia Las Fuentes, y en cumplimiento a lo dispuesto por la resolución del amparo de número 730/2020, sustanciado en el Juzgado Décimo sexto de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, habiendo llamado y recibido de las partes del proceso sus posturas, posicionamientos y documentos con relación a sus argumentos, ante lo cual se ordena remitir las constancias del expediente a la Sindicatura Municipal, para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 fracciones IX y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, determine lo conducente con relación a lo actuado, con plenitud de jurisdicción, con base en sus competencias respecto del juicio administrativo o acción de lesividad.

Por lo anterior, se ordena remitir a la Sindicatura Municipal, en copia certificada, las constancias que integran el expediente que mediante este acuerdo se resuelve, a fin de que en pleno ejercicio de sus facultades integre y resuelva lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Notifíquese con testimonio del presente acuerdo a la Sindicatura Municipal a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese con testimonio certificado del presente acuerdo a Colonos las Fuentes, Asociación Civil, en el domicilio ubicado en la Avenida Las Fuentes número 100-A cien letra "A", de la colonia Las Fuentes de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Notifíquese de igual manera con testimonio certificado del presente acuerdo a la empresa Moreno Barragán Arquitecto, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en la Avenida La Calma número 6 seis, de la colonia Las Fuentes de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.16 (Expediente 184/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la iniciativa que propone reformar el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, quien solicita reformar el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del presente expediente por los motivos y razones ya señalados en los puntos 6 y 7 del apartado de "Consideraciones".

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del conjunto de los dictámenes antes descritos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Nada más son dos: el 5.6 y el 5.16».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.5 y del 5.7 al 5.15; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias. aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el contenido del dictamen marcado con el número 5.6.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Solamente es para hacer una anotación al respecto, lo que pasa es que este dictamen, la mejor mucha gente no le puso mucha atención, pero trata de una concesión de puentes y también de espectacular que se ponen dentro de los puentes, que anteriormente era de una empresa, esa empresa se asocia con otra empresa, esa empresa ya no se asocia con esa, se asocia con otra y la realidad es que es un acto simulado nada más, como tiene la concesión por 30 años o más, no me acuerdo cuántos son, lo que están haciendo es solamente cambian los socios para no perder la concesión. Entonces creo que están haciendo un acto simulado, no sé si sea procedimiento real en el cual se tienen que llevar las cosas, pero creo que si la empresa que tiene la concesión ya no puede cumplir, tendrían que ponerlo otra vez a consideración, para que fuera una licitación nueva, una concesión nueva, una empresa nueva por otro capital, con otras condiciones y con otra apertura, por el mismo Municipio. Es cuanto, es todo, creo que no se le dio el tratamiento como debiera de ser, como marca la ley».

[En el transcurso de la intervención anterior, se incorpora a la sesión, la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite].

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.6; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Lamón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.16.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Esta es una iniciativa que presenté el primer día, hace 3 meses, más o menos, donde mencionaba que era y muy importante que sesionáramos por lo menos dos veces por mes, por lo mismo que todo mundo dice, siempre dicen: “Ay, cómo va a ser la sesión, rápida, lenta o cómo va a ser”, siempre es muy lenta porque hay muchos asuntos por tratar, pero si hubiera dos sesiones, serían menos asuntos, estaríamos más en contacto con los temas y aún más rapidez en los temas que tienen que salir por Cabildo porque en muchas ocasiones, por el Pleno del Ayuntamiento, porque en muchas ocasiones lo pierden los ciudadanos, por algo no alcanzó a estar dos días antes para agendarlo y se te va hasta otro mes, si no es que mes y medio, como dice una vez al mes a veces sesionamos el día tres, por decir algo, de enero, y la siguiente sesión es hasta el 28 de febrero, entonces pasaron casi 60 días; por eso es que yo solicité que fueran dos días, ya perdí todas las votaciones en todas las comisiones, pero aun así, del dictamen, mi voto es en contra porque siempre voy a estar a favor de que se trabaje más por el lema que tenemos aquí en Zapopan. Es cuanto».

Una vez discutido, el Presidente solicitó la votación del contenido del dictamen identificado con el número 5.16; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos,

Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con el voto en contra, del Regidor Cmar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, muchísimas gracias».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.6, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias. aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez, que tiene por objeto realizar un homenaje y la entrega de un reconocimiento al C. Pedro Alatorre Escoto (Kalimán), por su trayectoria deportiva.

6.2 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Cindy Blanco Ochoa y José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que se autorice la instalación de mesas de trabajo de evaluación de proyectos por parte de la Dirección de Organizaciones Civiles, con el objeto de que se entregue un análisis de los proyectos evaluados, reporte de los proyectos seleccionados y sugerencias para los proyectos que no fueron seleccionados, mismos que serán entregados a la Comisión de Evaluación de Proyectos de Inversión.

6.3 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, con el objeto de que se autorice instalar una mesa de trabajo permanente interinstitucional en la gestión de accesibilidad y diseño universal en favor de las personas con discapacidad y de la ciudadanía en general, en vinculación con las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social

y Humano y de Desarrollo Urbano, con diversas coordinaciones, direcciones y áreas del Municipio, para que exista una coordinación, operación y ejecución de las políticas públicas y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

6.4 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados por la Innovación Jurídica en el Estado de Jalisco, A.C., para establecer las bases y mecanismos operativos para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo tocante a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y a la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad.

6.5 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, a fin de que se dé de baja la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo #151, Zapopan Centro.

6.6 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, por el que informa sobre los trabajos realizados dentro de la comisión Transitoria que dé Seguimiento y Coordine los Trabajos tendientes a determinar el Destino o Vocacionamiento que se dará a las Instalaciones del Palacio Municipal de Zapopan.

Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.5, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, darle el carácter de iniciativa, proponiendo para su determinación a las comisiones colegiadas y permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en virtud de la materia que trata; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.4 y el 6.6.

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la voz, manifestó: «El 6.6».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los

números del 6.1 al 6.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.6.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias Presidente. El acuerdo se va a votar con una hoja que tienen todos los Regidores, es una modificación sobre el objeto del punto de acuerdo, entonces la votación es con base en este cambio y quisiera tomar la palabra sobre este punto de acuerdo que se pone a votación que es sobre nuestro Palacio. Desde hace meses, iniciamos la administración desde la fracción de Futuro en Zapopan, expusimos la importancia de recuperar el antiguo Palacio Municipal, hoy desocupado para las personas de la ciudad. Lo hicimos porque partimos de la profunda y resuelta convicción de que lo público debe servirle a la gente y que, por lo tanto, los espacios del Municipio deben estar orientados a generar valor público, resolver problemas de la sociedad y ser herramientas para el disfrute de la vida de todas y todos, particularmente de quienes menos privilegios tienen. Esta es una oportunidad que tiene Zapopan para dar un ejemplo a nivel nacional de cómo pueden resignificar espacios que antes eran ajenos a la gente para ahora ser sede de su encuentro, su desarrollo y sus sueños conjuntos. Hoy presentamos este trabajo de varios meses construido por la comisión transitoria para definir el destino del palacio, la cual tuve el honor de presidir y en la que tuve el gusto de coincidir con muchas de las regidurías de este ayuntamiento. Organizamos una serie de mesas de trabajo y reuniones con expertas y expertos, que nos dieron como fruto una propuesta inicial que hoy ponemos a consideración del Ayuntamiento, consistente en tres ejes centrales igual de importantes y complementarios entre sí: económico, social y cultural; el eje económico, hace referencia al desarrollo de las capacidades de la población de Zapopan, para así acceder al mundo laboral. Esto parte de la necesidad identificada por un diagnóstico generado por ONU Hábitat que señala que el principal problema del centro de Zapopan, donde está ubicado el Palacio, es el desempleo de la juventud y la delincuencia. Por otro lado, el eje social incluye servicios concretos que se han identificado como necesarios y que un recinto como el Palacio, podría ser ideal para brindar, hablamos de convertir este espacio en un lugar de convivencia y a la disposición de la sociedad civil organizada, pero también, que ofrece servicios de salud mental, una necesidad elemental de la población que como hemos identificado, es el servicio con la mayor lista de espera en las colmenas. Por último, pero igualmente importante, se plantea un eje cultural, le debemos a Zapopan un museo para presumir, conocer y compartir su riqueza cultural, su biodiversidad, sus tradiciones, su historia y el patrimonio intangible de sus pueblos. Además de estos tres ejes que fueron aprobados por la comisión, está lleno de

sugerencias adicionales sobre el vocacionamiento del espacio que fueron generadas a partir de las mesas de trabajo. Es un trabajo hecho en colectivo con expertas y expertos del más alto nivel con quienes estamos profundamente agradecidos y agradecidas, son ellas y ellos quienes han construido la parte más importante de la propuesta y quienes señalan su valor. Tuvimos el honor de trabajar con personas de la talla de Jorge Melguizo de Medellín, el Arquitecto Javier Díaz Reynoso, la Asociación Civil Cuidarte, así como representantes de la Secretaría de Cultura, varias dependencias del Ayuntamiento y un sin número más de personas que no alcanzo a mencionar, pero que han sido muy importantes en este proceso y con quienes este Ayuntamiento y todo Zapopan está en deuda. Les agradezco su colaboración en este proceso y esperamos que el proyecto siga avanzando en esta ruta para hacer de nuestro Palacio, uno que pueda ser disfrutado por todas las personas de la ciudad. Es cuanto».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto respecto al contenido del punto de acuerdo con las modificaciones respectivas, marcado con el número 6.6; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, el cual tiene por objeto, la generación de acciones para la protección del Río Blanco, y se supervise que la descarga de aguas residuales, se haga de acuerdo al marco jurídico. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún otro punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. No quisiera dejar pasar la oportunidad de comentar acerca de esta iniciativa que se presentó previa a la sesión, pero que finalmente la votaremos en la

próxima y que vale la pena hablar acerca de la condición de los ríos en Jalisco y en general de toda la República. Sabemos que esta es una agenda pendiente del País y también de nuestro Estado. Según indica la OMS y la UNICEF, a nivel mundial, 4500 millones de personas no tienen servicio de saneamiento que sean gestionados de forma segura, el 80% de las aguas residuales regresan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas debidamente, solo se sanea el 35% de las aguas residuales, por lo que cada segundo se vierten en las redes de descarga y cuerpos de agua, 89 metros cúbicos de aguas contaminadas sin tratamiento alguno, más de la mitad de las aguas negras se descargan en ríos o arroyos y más del 70% de los ríos y lagos y presas está con algún grado de contaminación. Esta situación internacional pues no es excepción, lamentablemente Jalisco ni Zapopan, dentro de nuestro Municipio, tenemos varios ríos que son receptores de aguas residuales no tratadas; uno de ellos, es el Río Blanco, que transita al norte del Municipio atravesando el bosque el Nixticuil, un ecosistema que ha sido gravemente afectado por la presión inmobiliaria y que desemboca en el Río Santiago, en uno de los más contaminados del País. Así, el problema del Río Blanco se demuestra como parte de un problema sistémico que urge atender desde los tres niveles de gobierno y, por lo mismo, tenemos que involucrarnos. Hoy se presenta ante nosotros la necesidad de asumir nuestra responsabilidad de resolver una parte de este gran problema y lo que nos corresponde como Municipio, por facultad y por deber. Según han señalado, vecinas y vecinos de esta zona, este río es depositario de aguas residuales de los poblados aledaños, así como de lixiviados provenientes de los vertederos cercanos, los malos olores que enuncian son tan potentes que incluso nos comentan, no permite dormir a las y a los habitantes de la zona. La fauna de este río, lamentablemente ha desaparecido en gran medida, se usa agua en condiciones inadecuadas, incluso para regar parcelas aledañas; por eso, la situación no es menor, por lo que hemos solicitado a la Dirección de Medio Ambiente que nos informe cuál es el estado de contaminación del afluente, así como de otros dos arroyos de la zona que también han sido reportados como delicadamente contaminados: el Milpillas y La Soledad. Hoy, por eso se presenta este punto de acuerdo que se votará en la próxima sesión, para instruir a la administración municipal, a llevar a cabo acciones para identificar y vigilar posibles descargas irregulares y de aguas residuales en el afluente del Río Blanco, para que así podamos, como Municipio, presentar las denuncias correspondientes y que quienes estén contaminando nuestros ríos, paguen por su responsabilidad y reparen el daño causado. Empujaremos que Zapopan use su espacio, use ese asiento dentro del SIAPA para promover acciones que logren sanear los arroyos contaminados en la ciudad, necesitamos multiplicar la capacidad también de las plantas de tratamiento, generar un marco para vigilancia constante de descargas de aguas residuales y mejorar los procesos para las licencias que se otorgan. ¿Qué es lo que queremos?, queremos que nadie se enferme por entrar en contacto con el agua contaminada, queremos que el Nixticuil tenga un río limpio y lleno de vida, queremos que pueda volver a ser una fuente de agua limpia para el riesgo de los sembradíos cercanos, queremos que la cola de caballo, este símbolo natural de Zapopan, pueda regresar a tener aguas limpias queremos

que los peces y la demás fauna regresen a este espacio del que les hemos despojado y queremos que los *gandallas* que han lucrado con el medio ambiente, mientras lo destruyen, se hagan responsables del daño que le hacen a la ciudad. La defensa de los ríos y el agua en general, no es un tema menor ni una agenda secundaria que podemos seguir posponiendo, el derecho de las generaciones que vienen al medio ambiente sano, al agua y a la salud, depende de que hoy asumamos este compromiso con responsabilidad y con entereza. Muchas gracias, es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias. Los hermanos Katia Elizabeth Salcido e Israel Salcido Rodríguez han destacado en el ámbito deportivo desde muy jóvenes en la disciplina de karate y también la de artes marciales mixtas, respectivamente, de acuerdo con sus currículos, ambos han participado en importantes competencias nacionales e internacionales, obteniendo grandes resultados como el campeonato de karate en Cali, Colombia, realizado del 14 al 17 de julio del 2022, entre otros torneos internacional que han ganado. Lo que yo solicito en este punto de acuerdo, se brinde el reconocimiento por este H. Ayuntamiento de Zapopan, a los hermanos Katia Elizabeth Salcido Rodríguez e Israel Salcido Rodríguez por su trayectoria, así como también incorporarlos en el FONDEP aquí con Claudio, para poderlos ayudar porque son dos hermanos muy destacados en sus disciplinas, que han representado a ellos mismos, porque no han contado con el apoyo de Zapopan, pero han sido ganadores en varias categorías en distintas partes del mundo. Es cuanto; ese es el primero. Y vengo a presentar otro, ahora que hemos andado, bueno siempre hemos andado, hoy con más frecuencia en las calles, en estos miércoles zapopaneros, hemos encontrado que mucha gente siempre nos dice: *“Oiga y cuándo viene a mi colonia, cuándo arreglan este parque, cuándo nos arreglan esto”*; entonces por tal motivo, presentamos este punto de acuerdo en el cual solicita se instruya a las Direcciones de Mejoramiento Urbano y Parques y Jardines, para que presenten un informe respecto al programa de actividades que tienen previsto hasta el año 2022, que esté publicado, a lo mejor, en alguna de las páginas, que esté en algún otro medio, porque para gente sí es importante saber más o menos qué día van a su colonia hasta para pedir el día y tratar de viva voz, decirles a los servidores públicos que andan en la calle atendiendo las necesidades de los zapopaneros, qué les hace falta, que tal árbol es el que se les mueve y se les va la luz, que tal banquetita porque por ahí vive una señora que está discapacitada, cuestiones de ese tipo, porque claro que la gente tiene muchas necesidades y también sería bueno tener nosotros la información para informarles que según la proyección, van a estar en tal colonia, tal día, no sé, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Alumbrado Público, para que todos ellos estén atentos y lo hagan de viva voz las atenciones y la atención sea inmediata. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Sólo para solicitarle al regidor Omar Borboa, que podamos sumarnos como

Fracción, al reconocimiento a estos dos jóvenes deportistas, quienes por cierto, aparte de ser grandes deportistas, también dan cuidado en una UMA para retornar a especies endémicas del Valle de Tesislán, sobre todo a algunos tipos de víboras, a algunas lagartijas, es decir, reptiles; entonces creemos que aparte el mérito deportivo, tienen un gran mérito cívico y ambiental y por lo tanto, por eso pedimos también sumarnos a este punto, si lo ve adecuado».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. También hay una mención para Paula Sofía Hernández, que se va mañana a representar a Zapopan en la India, en el torneo de ajedrez, vamos a hacer un reconocimiento a todos los atletas que están siendo apoyados por la partida del Presidente, del apoyo de becas, que hay en COMUDE también para que nuestros compañeros Regidores, si no sabían, les informo que hay un plan de becas que llega hasta por \$20,000.00 para apoyarles a los que nos vayan a representar en justas nacionales o internacionales, en lo que el FONDEP está en marcha y es nutrido entre todos. Entonces, por supuesto que nos sumamos a este reconocimiento que se está preparando para la próxima sesión a estos dos atletas y a tantos que están impulsando el deporte en otros lugares del país y del mundo y obviamente dignificando a la niñez, porque al final se convierten en héroes; entonces, viene un evento muy padre, muy trascendental de todos los apoyos que se han dado en este comité de becas Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias, Regidor Borboa, una pregunta: ¿Por qué no fueron becados por el fondo de nosotros?».

En uso de la voz, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** respondió: «Anteriormente no lo sabían, ya hasta ahorita les hicimos del conocimiento de reconocer y de ahí integrarlos al fondo que tenemos, justamente».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Tenía mi duda, eh, gracias, muy amable».

Dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, glosarlos para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** comentó: «Gracias. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, por el que informa la rehabilitación y asignación de 43 bienes muebles, que habían sido dados de baja del patrimonio municipal, para ser donados al O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, debido a la falta de suficiencia presupuestal de algunas dependencias de nueva creación. Es cuanto».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la reincorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de la baja que había sido aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del 2022.

No habiendo comentarios al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la **Secretario** del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones pertinentes».

En el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo propuesta de calendario de trabajo de comisiones presencial o a distancia, de los meses de agosto y septiembre del año 2022, misma que fue publicada oportunamente, para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, dicha propuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a las y los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Dar cuenta que se recibieron los acuerdos legislativos números 507, 505, 511 y 514 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados, para el conocimiento de las Regidoras y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias, se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Gracias Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Dialhery Díaz González, Directora de Administración, mediante el cual hace del conocimiento de la formalización del contrato de compraventa por la afectación de un predio ubicado en la Avenida Inglaterra en el poblado de San Juan de Ocotán, protocolizado mediante escritura pública número 67,218 de fecha 03 de diciembre del 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara; derivado del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de abril del 2021. Es cuanto».

En virtud de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la incorporación de dicho bien, de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique dicha resolución a las dependencias que correspondan».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Consejero Presidente y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por medio del cual solicitan la activación del mecanismo de participación ciudadana denominado “Ayuntamiento Abierto”, hecha por representantes de varias Asociaciones Vecinales debidamente registradas con fundamento en el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias. En atención a lo dispuesto por los artículos 129 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y 84 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, se propone a ustedes, que la Primera Sesión de Ayuntamiento Abierto se lleve a cabo el próximo martes 23 de agosto del 2022 a las 13:00 horas, en la Colonia “Lomas Campestres Las Mesitas” de este Municipio, bajo los criterios que se establezcan en la convocatoria respectiva, de conformidad con la normatividad aplicable, misma que se hará de su conocimiento en tiempo y forma. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones respectivas y para que en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de la Dirección de Participación Ciudadana, realicen las gestiones correspondientes, para llevar a buen término este innovador e importante mecanismo de participación ciudadana, en virtud de que este Ayuntamiento está siendo precursor de ello».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Como lo indica. Informar que fue publicado, para conocimiento de los integrantes de este Pleno, oficio suscrito por Manuel Rodrigo Escoto Leal, Regidor y Síndico Municipal, así como un alcance al mismo, por medio del cual hace del conocimiento la propuesta de las designaciones al cargo de Juez

Municipal, para ocupar las tres plazas vacantes; esto en seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de junio del 2022, mediante el cual se autorizó emitir la convocatoria para la designación de Jueces Municipales. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Derivado de ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en relación con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria correspondiente, se pone a consideración de ustedes tener por recibido el informe vertido en el oficio de cuenta, así como el alcance al mismo, presentados por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como la propuesta de designación respectiva en favor de las ciudadanas Jessica Azucena Nambo López, Pilar Berenice Ledesma Vásquez y Karla Viridiana Peña Gaytán. Los que estén a favor, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometida que fue la propuesta anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Por lo anterior y tomando en consideración lo establecido en la base sexta de la convocatoria de mérito, se instruye al Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, para que por su conducto se notifique a las designadas, para que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento a celebrarse, les sea tomada la protesta de ley correspondiente».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por el que remite la propuesta de convenio de pago de actualizaciones y de indemnización, a celebrarse entre el Municipio de Zapopan y el Ejido de Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo número 956/2013, sustanciado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco. Es cuanto».

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Gracias, Secretario. Se pone a consideración de este Ayuntamiento, aprobar la propuesta del convenio en sus términos, de conformidad a lo que prevé el inciso C, del acuerdo primero del Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, que resolvió el expediente número 60/22. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometida que fue la propuesta anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las comunicaciones correspondientes».

En el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, en el que informa que estará ausente del Municipio, para atender cuestiones de índole personal, del periodo comprendido del 10 al 14 de agosto del 2022; reincorporándose a sus funciones a partir del día 15 de agosto del 2022. Es cuanto».

De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47 así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta para que lo supla en el ejercicio de la función ejecutiva, al Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «¿No está normado en nuestro Reglamento el tema de la suplencia automática?».

El **Presidente** respondió: «Sí, pero menos de 72 horas. Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Como Presidenta de la comisión de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Internacionales, quería aprovechar para hacer mención de la iniciativa que presenté hoy a través de mi comisión, es una iniciativa para crear un nuevo Reglamento de Cooperación Descentralizada para el Desarrollo del Municipio de Zapopan. ¿Por qué es importante el tener este nuevo Reglamento?, al final del día, el Presidente nos pidió desde que arrancamos la administración, el poder materializar esta visión donde Zapopan se vuelva la ciudad de las niñas y los niños; este Reglamento de Cooperación Internacional se vuelve un mecanismo para poder materializar esta visión por tres razones: en primera instancia, porque nos va a permitir como Municipio, apegarnos a agendas globales de desarrollo sostenible, una de ellas muy clara que seguramente todas y todos conocemos es la agenda 2030, donde muchos de los

objetivos de desarrollo sostenible recaen en lo local, es decir, en los municipios. No olvidemos que esta agenda parte de esta premisa de lo social, lo económico y lo ambiental, es indivisible y en la visión del Presidente Frangie, las acciones que hagamos hoy, van a repercutir para nuestras niñas y niños y debemos de pensar en una mentalidad de largo plazo. En segunda instancia, este Reglamento nos permite modernizarnos y les platico por qué: antes teníamos un consejo y un reglamento de ciudades hermanas, hoy por las dinámicas que tiene el mundo ya no nada más los hermanamiento son las formas de entablar relaciones de forma internacional, hoy también existen memorandos de entendimiento, convenios de colaboración, ejemplo de ello, es el convenio que tenemos con la ciudad de Angouleme, Francia con la cual hoy tenemos una casa del autor aquí en el andador Cristina Peña. Finalmente, la tercera manera de materializar esta visión que nos puso el Presidente, es una forma de lograr un posicionamiento estratégico de Zapopan. No olvidemos que dentro del Área Metropolitana y sobre todo en Jalisco, somos un líder en generación de empleo y muchos otros municipios voltean a vernos como un laboratorio de innovación política, innovación social. Con esto, podemos tener acercamientos donde podemos importar y exportar buenas prácticas, recibir asesoría técnica, recibir recursos financieros por parte de otros organismos internacionales; entonces, lo que estamos buscando con este nuevo reglamento es marcar una ruta de trabajo, es marcar estos lineamientos sobre los cuales en Zapopan vamos a poder seguir trabajando, trabajando y trabajando, haciéndolo de la mano de otros municipios, de otras ciudades y también, por qué no, de otros países y otros actores internacionales. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora, muy anable».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Y valdría la pena mandar el Reglamento también a la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ahí hay un área que maneja todo lo local e incluso me parece que si la mandamos ahí podrían hacernos algunas observaciones y además se podrían enterar de lo que está haciendo el Municipio y lo que se ofrezca, fui Director General, entonces podría, con muchísimo gusto ser el puente de comunicación».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «Gracias Presidente. Quiero hacer mención de Luz Raquel Padilla quien era una activista involucrada en temas de cuidados al ser madre de un niño con trastornos de aspecto autista. El día viernes, apenas este viernes, me tocó coincidir con ella en el foro Nos Toca Cuidar, que se llevó a cabo dentro de la instalación de nuestro Palacio Municipal. Es una tristeza y una pena lo que aconteció y más aún que estos temas sigan siendo invisibles y se

estén normalizando en nuestra sociedad. Exigimos justicia para ella y para todas las mujeres que seguimos siendo violentadas en México, porque si tocan a una, respondemos todas. Me uno a la pena que embarga a su familia, a sus amigos y por supuesto, a su hijo, y me reitero a sus órdenes desde aquí. Muchas gracias Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora, muy amable».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Con su venia Presidente. Era mi intención presentar en esta sesión un punto de acuerdo, a fin de que la administración se abocará con más ahínco en la solución de la contaminación que vecinos de la zona del Río Milpillas han denunciado se está provocando con los lixiviados; agradecer a la Secretaría General a fin de también escuchar a los administradores de Picachos. Está pendiente una reunión para ir a revisar el vertedero de picachos y poder realizar una propuesta más completa, por lo que el punto de acuerdo lo presentaré en la próxima sesión».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidora, se abre la puerta para que visite Picachos, ya lo había comentado con la Secretario».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAINO MEZA**, expresó: «Gracias Presidente. Pues la convocatoria y la elección de las juezas que hoy se aprueba en este Pleno, demuestra la apertura del Presidente Municipal y su compromiso para lograr mayores espacios efectivos y concretos para las mujeres en la toma de decisiones dentro de esta administración. Por ello, externo mi felicitación a quienes resultaron electas y a todas las mujeres que participaron en el proceso, pues con ello, Zapopan demuestra con hechos la voluntad de construir una administración, una sociedad más incluyente y con igualdad de oportunidades para todas y todos. De igual forma, quiero felicitar a la Sindicatura del Ayuntamiento por la organización de este proceso y por fungir como garante desde la primera convocatoria para ejercer una política de igualdad que logro la equidad, sin descuidar los perfiles seleccionados. No me resta, sino congratularme por formar parte de esta administración municipal que trabaja día con día por crear espacios en donde todos y todas tengan cabida, sin discriminación por cuestiones de género o de cualquier otra índole. Felicitaciones Presidente por esta postura en el ejercicio de tu gobierno. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora. Comentarles que se inscribieron catorce mujeres, la verdad muy feliz de que estén participando y los que pusieron la iniciativa en la mesa creo que damos un gran paso como administración. Muchísimas gracias a todas y a todos».



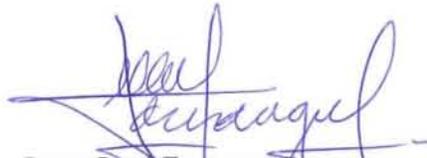
Gobierno de
Zapopan
2021-2024

En el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente y creo que es importante reconocer también el trabajo de cada una de las áreas y también de la proponente de esta iniciativa, Ana Luisa Ramírez de esta Fracción. Muchas gracias».

El **Presidente** comentó: «Felicidades, muchas gracias Regidora».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:36 horas del día miércoles 20 de julio del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



CINDY BLANCO OCHOA



FABIÁN ACEVES DÁVALOS



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 20 de julio del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.